ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE "COLABORACIÓN EN PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS", SUSCRITO ENTRE MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 3338 **/2014**

RECOLETA, 01 SEP 2014

VISTOS:

1.- Que la Fundación Museo de la Memoria y Los Derechos Humanos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura sobre el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, entre otros.
2.- Que la Municipalidad, se ha planteado como un objetivo, la promoción y defensa de los derechos humanos, en diferentes programas municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de **"COLABORACIÓN EN PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS"**, suscrito entre ambos organismos, con fecha 13 de agosto de 2014.
2.- LA VIGENCIA del Convenio, será desde el momento de la suscripción, y de manera indefinida.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/JPCS/IJVB.

803406

MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

CONVENIO MARCO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En Santiago, a 13 de agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde Daniel Jadue, con domicilio en Recoleta 2774, por una parte, y por la otra, la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, R.U.T Nº 65.021.747-0, representada legalmente por don Ricardo Brodsky Baudet, chileno, Licenciado en Literatura, cédula nacional de identidad número 7.255.194-k, ambos con domicilio en Matucana N° 501, esquina Catedral, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el Museo de la Memoria, se celebra el siguiente Convenio específico.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo "promover la reflexión, educación y cultura sobre el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y potenciar al Museo como un recurso educativo".

Que la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de acuerdo al art. 1 inc. 2º de la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, cuyo texto legal indica: "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas". Se ha planteado como un objetivo de su quehacer la creación de un programa municipal de promoción y defensa de los derechos humanos, enfocándose en el trabajo sobre los problemas de derechos humanos que abordan diferentes programas municipales (Migrantes, Género y Diversidad Sexual, Mujeres, Pueblos Originarios y la OPD); en el desarrollo en el currículo académico de la enseñanza en derechos humanos,

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

como una de las innovaciones municipales en cuanto a cambios educacionales y en el desarrollo de una política de difusión de la memoria histórica del país.

SEGUNDO: Que, en este contexto, ambas instituciones están interesadas en concretar un marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación

TERCERO: Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio;

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Que en el marco del presente convenio el Museo de la Memoria se compromete a colaborar en los términos aquí establecidos con el Programa de Derechos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Recoleta. Específicamente en aquellas actividades que son de especial interés para la Municipalidad en el marco de este convenio:

- En materia de exposiciones: paquetes expositivos para itinerancias del MMDH.
- En materia de registros audiovisuales: documentales y películas cuyos derechos han sido cedidos al MMDH.
- En materia de educación: 1) talleres para profesores en educación en derechos humanos y memoria; 2) talleres para estudiantes en educación en derechos humanos y memoria; y 3) visitas guiadas al MMDH.

SEGUNDO: Que para las distintas actividades señaladas en este convenio ambas instituciones deberán nombrar contrapartes técnicas específicas con el propósito de coordinar la realización de estas actividades y hacer los seguimientos correspondientes.

TERCERO: Que para la realización de las actividades específicas, por ejemplo, "ciclo de cine"; "exposición arpilleras", "talleres para profesores" u otro tipo de actividad que se relacione con este convenio marco, se deberá firmar un anexo específico de convenio.

CUARTO: Que en el caso de los paquetes expositivos que dispone el Museo de la Memoria para muestras itinerantes, existe un cobro fijo general de 200.000 pesos por concepto de resguardo y mantención de las obras.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

QUINTO: La personería de don Ricardo Brodsky Baudet para actuar en representación de la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos consta en la escritura pública de fecha 10 de mayo 2011, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

La personería del señor Daniel Jadue para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta consta en Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012.

SEXTO: El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

DANIEL JADUE
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Recoleta

RICARDO BRODSKY BAUDET
Director Ejecutivo
Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL